



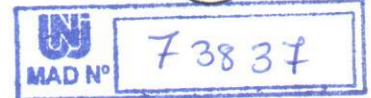
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución N° 236-2019- CO-UNJ Jaén, 20 de Junio del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2019, Oficio N° 128-2019-DGGCEAU-UNJ-D, Resolución N° 004-2019-UNJ-VPA-CCP-TM "Comisiones permanentes de licenciamiento, evaluación y acreditación de la calidad", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304; el artículo 49° del Estatuto de esta casa superior de estudios, precisa que "para el buen funcionamiento Académico de la carrera profesional cuenta con las siguientes comisiones de trabajo: a) Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad (...);

Que, con Oficio N° 128-2019-DGGCEAU-UNJ-D, el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, solicita a la Comisión Permanentes de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, designada por la Coordinación Académica de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico mediante Resolución N° 004-2019-UNJ-VPA-CCP-TM;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, acordó ratificar a la Comisión Permanentes de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

### **SE RESUELVE:**

**1° Ratificar** a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad de Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén;

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| Dra. Luz Azucena Torres García      | Presidente |
| Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula | Secretaría |
| Mg. Jaime Cuse Quispe               | Miembro    |
| Mg. Romel Iván Guevara Guerrero     | Miembro    |

**2° Notificar** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente